CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que se recibieron dos oficios provenientes de los Juzgados Tercero Civil del Circuito de Armenia, Q y Tercero Civil Municipal de Pereira, Risaralda en donde se comunica que se han decretado unos embargos de remanentes dentro de unos procesos que se tramitan en dichas dependencias, así:

- Oficio número 2709 del 09 de abril de 2021 del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, Q, radicado ante el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia el día 12 de abril del año que transcurre (Fls.31 a 33 del índice electrónico del expediente digital).

- Oficio número 534 del 22 de abril de 2021 del Juzgado Tercero Civil Municipal de Pereira, R, Q, radicado ante el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, el día 23 de abril de los cursantes (Fls. 34 a 36 del índice electrónico del expediente digital).

Se hace constar igualmente, que por un error del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, se remitió el despacho comisorio 00017 del 26 de febrero de 2020, a la Alcaldía de Armenia; cuando dentro del mismo, se comisionó al Juez Civil Municipal –Reparto- de Pereira, R, para llevar a cabo de la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 290-89052 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, R (Fl. 24 del índice electrónico del expediente digital).

Qué la Secretaría de Gobierno y Convivencia del Municipio de Armenia, hizo la devolución del Despacho Comisorio número 00017 (Fls. 25 a 30 del índice electrónico del expediente digital).

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 01 de junio de 2021 para proveer lo pertinente.

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Asunto	: Auto resuelve solicitud-ordena oficiar
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Banco Av Villas S.A
Demandado	: Luis Guillermo Henao Diez
Radicado	: 630014003007-2019-00680-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, se harán los ordenamientos pertinentes.

Por lo expuesto, el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: Se ORDENA oficiar al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, Q, informando que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso radicado bajo la partida número 630013103003-2019-00328-00 que se tramita en dicha judicatura por el BANCO DE BOGOTÁ en contra del común demandado LUIS GUILLERMO HENAO DIEZ identificado con la CC 10.072.209, ***SURTE EFECTOS LEGALES*** como quiera que no existe cautela similar decretada con anterioridad.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia LÍBRESE el OFICIO pertinente.

SEGUNDO: Se ORDENA oficiar al Juzgado Tercero Civil Municipal de Pereira, R, informando que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso radicado bajo la partida número 66001-40-03-003-2020-00814-00 que se tramita en dicha judicatura por el BANCO BANCOOMEVA S.A. en contra del común demandado LUIS GUILLERMO HENAO DIEZ identificado con la CC 10.072.209, ***NO SURTE EFECTOS LEGALES*** como quiera que existe cautela similar decretada con anterioridad.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia LÍBRESE el OFICIO pertinente.

TERCERO: REMITIR inmediatamente el despacho comisorio número 00017 del 26 de febrero de 2020 al Juez Civil Municipal-Reparto- de Pereira Risaralda, con el fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 290-89052 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, Risaralda.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, hágase la remisión pertinente.

CUARTO: REMITIR el link del expediente digital a la apoderada de la parte demandante para su consulta. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link a la dirección **margaritamoviedo@hotmail.com**.

NOTIFÍQUESE,

M.F.R.V.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No.95 DEL 02 DE JUNIO DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firm

CAROLINA HU

JUEZ - JUZGADO 007 MUN DE ARMEN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e48a58002c17697e484c3af9e7d346d3951fdf31af0542e8cfb59bd4e53e0c54
Documento generado en 28/05/2021 02:13:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica